

Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.021-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 43 10 107 BARRIO LOS LAURELES DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0346.

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/01/2020

FECHA DE EJECUTORIA 21 ENE 2020

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: MATILDE MARIA BLANQUICET DE AVILA, identificada con cédula de ciudadanía No.25.765.327, titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 43 10 107** barrio los laureles de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-0199-0009-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-39169 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de doscientos cuarenta metros cuadrados (240,00 m2) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta a reconocer de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados (154,00 m2).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MATILDE MARIA BLANQUICET DE AVILA**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-39169 del 17 de octubre de 2019 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No.201911983 del 16 de septiembre de 2019 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.1.215 del 24 de mayo de 1995 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No.1.654 del 09 de octubre de 2018 de la Notaria Primera de Montería.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **MATILDE MARIA BLANQUICET DE AVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No.25.765.327, del 27 de agosto de 2019.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil **JORGE LUIS GALLEGO SILVA**, con Matrícula Profesional No.2520240122CND, de 16 de noviembre de 2019.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **JORGE ARTURO CORTES GOMEZ**, con Matrícula Profesional No.A201142012-1014214520, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.A201142012-1014214520, del Arquitecto **JORGE ARTURO CORTES GOMEZ**.
- Copia de la Matrícula Profesional No.2520240122CND, del Ingeniero Civil **JORGE LUIS GALLEGO SILVA**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.202000009 del 10 de enero de 2020 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del oficio No.PL-AL-201900233 Asunto: Autorización de Licencia del 26 de diciembre de 2019 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: Una vez realizada la revisión de la solicitud, observándose que el predio se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Centro**, UDP: **220**: Alamedas - Laureles, Sector: **1**, Área de Actividad: Residencial, Zona: Residencial con Comercio y Servicios, Tratamiento: Consolidación con densificación moderada, Subsector: II; No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.021-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 43 10 107 BARRIO LOS LAURELES DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0346.

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/01/2020

FECHA DE EJECUTORÍA **21 ENE 2020**

SÉPTIMO: La firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Unico Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 43 10 107** barrio los laureles de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.**01-01-0199-0009-000** y Matrícula Inmobiliaria No.**140-39169** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **MATILDE MARIA BLANQUICET DE AVILA**, identificada con cédula de ciudadanía No.**25.765.327**, titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **JORGE ARTURO CORTES GOMEZ**, con Matrícula Profesional No.**A201142012-1014214520**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **JORGE LUIS GALLEGO SILVA**, con Matrícula Profesional No.**2520240122CND** como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO**, en terrenos de propiedad **MATILDE MARIA BLANQUICET DE AVILA**. El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción del Proyecto:

Area del lote	:	240,00 m2
Uso actual de la edificación	:	Residencial
Número de pisos	:	Uno (1)
Estrato	:	Tres (3)
Número de unidades	:	Tres (3)
Area de construcción total a reconocer	:	154,00 m2

Descripción de espacios:

CASA # 1; Acceso, sala, comedor, cocina, dos (2) habitaciones, un (1) baño y patio.
 CASA # 2; Acceso, sala, comedor, una (1) habitación, cocina y patio.
 CASA # 3; Acceso, sala, comedor, un (1) baño, dos (2) habitaciones, cocina y patio.

Area libre	:	86,00 m2
Indice de ocupación	:	0,6
Indice de construcción	:	0,6
Retiros resultantes	:	Frontal; Sur (Calle 43) 5,00 m Laterales; Este 0,00 m / Oeste 0,00 m Posterior; 0,00 m

Parágrafo: El retiro frontal incluye andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento





Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.021-2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 43 10 107 BARRIO LOS LAURELES DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0346.

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/01/2020

FECHA DE EJECUTORIA 21 ENE 2020

Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su solicitante y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería

